



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1546/2023

EXPEDIENTE N° 13-01720/22

Buenos Aires, 8 de mayo de 2023

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Licitación Pública N° 548/22 a efectos de contratar la provisión de mil seiscientas noventa y cuatro (1694) impresoras electrofotográficas monocromáticas con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que por Resolución N° 2258/22 esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar la presente Licitación Pública (cfr. fs. 129/148).

2°) Que conforme lo dispuesto los Artículos 62° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Resolución CM N° 254/15 y sus modificatorias, obran las constancias de las publicaciones del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, fs. 169/170 y 207; comunicación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones a la U.A.P.E., C.I.C.O.M.R.A., C.E.S.S.I., C.A.M.E. y C.A.C., fs. 172, invitaciones cursadas a distintas empresas del rubro, fs. 173/184, previo informe del Departamento Liquidación de Gastos -División Técnica- a fs. 195; las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, fs. 186/190.

3°) Que el acto de apertura se realizó el día 2 de agosto de 2022 al cual se presentó (1) empresa oferente (cfr. fs. 208).

4°) Que a fs. 209/278 luce la oferta recibida y a fs. 282 el cuadro de precios.

5°) Que de fs. 313/314 obra el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Tecnología.

6°) Que a fs. 315 luce el Dictamen N° 275/22, expedido por la citada Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación, mediante el cual, recomendó adjudicar, por oferta conveniente, a la oferta n° 1 "SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A." -única oferta- los renglones 1 y 2 (según muestras presentadas) -bonificación por adjudicación íntegra fs. 210-.

7°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación, con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM 254/15 y sus modificatorias del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 316), y no se registraron presentaciones al mismo (cfr. fs. 320).

8°) Que el oferente "SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A." realizó en fecha 20 de enero de 2023, una presentación mediante la cual manifestó su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta -cfr. fs. 360-.

9°) Que el plazo original de mantenimiento de oferta se extendió hasta el 31 de octubre de 2022 (90 días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas), habiéndose luego prorrogado automáticamente por un plazo equivalente hasta el 29 de enero de 2023, y al no haber el oferente retirado su oferta con la antelación mínima de diez días al vencimiento del plazo citado -art. 83 del Reglamento de Contrataciones-, corresponde por lo tanto su exclusión del procedimiento y propiciarse la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo previsto en el art. 83 último párrafo y el inciso 1° del art. 149 del Reglamento de Contrataciones.

10°) Que a fs. 366/381 la Dirección General de Tecnología adjuntó nuevo pliego de bases y condiciones, e informó el costo estimado para la contratación -cfr. 382-.

11°) Que a fs. 392 intervino la Dirección General de Planificación y a fs. 393 luce intervención del Departamento de Contaduría tomando nota del gasto solicitado.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1546 /2023

EXPEDIENTE N° 13-01720/22

12°) Que a fs. <sup>417/418</sup> tomó intervención la Unidad Ejecutora del Proyecto Informático

13°) Que a fs. <sup>419/420</sup> luce intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

14°) Que en virtud del Artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento General de Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución CM N° 97/07 y sus modificatorias y el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución CM N° 254/15 y sus modificatorias ha tomado intervención la Comisión de Administración y Financiera a fs. <sup>420/424</sup>.

Por ello encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los Arts. 23° y 26° (apart. 1 a) y 2 a) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 (modificada por Ley 26.855), las Resoluciones N° 97/07, 164/20, 5/21 y 355/21 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 548/22 a efectos de contratar la provisión de mil seiscientos noventa y cuatro (1694) impresoras electrofotográficas monocromáticas con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

2°.- Excluir del procedimiento de selección a la oferta presentada por la firma "SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A.", en virtud a su presentación de fecha 20 de enero de

2023 (cfr. fs. 360), en los términos del art. 83 último párrafo del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 254/15, conforme lo manifestado en el considerando octavo de la presente Resolución.

3°.- Disponer a través de la Dirección General de Administración Financiera, la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, constituida mediante Póliza N° 1545746, emitida por "ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A." -Nota de Ingreso 292/22 obrante a fs. 310-, conforme lo previsto en el inciso 1° del art. 149 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 254/15, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta con Treinta (\$ 18.519.570,30), conforme lo manifestado en el considerando noveno de la presente Resolución.

4°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 548/22, por falta de ofertas.

5°.- Autorizar a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la provisión de mil seiscientas noventa y cuatro (1694) equipos multifunción con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, encuadrando dicho procedimiento en los arts. 23° y 26° (apart. 1 a) y 2 a) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias.

6°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 397/413, que obra como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

7°.- Afectar el gasto resultante con cargo al ejercicio financiero 2023.

8°.- Supeditar la adjudicación de la convocatoria que se autoriza a la existencia de crédito presupuestario suficiente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1546/2023

EXPEDIENTE N° 13-01720/22

9°.- Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el art. 5° de la presente, queda autorizada una nueva convocatoria a Licitación Pública, para la cual deberá utilizarse el pliego de bases y condiciones particulares aprobado por el art. 6° de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el art. 13°, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por Resolución C.M. n° 254/2015. De verificarse esta situación, la Subdirección de Contrataciones queda autorizada a efectuar un nuevo llamado.

10°.- Ordenar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Nación, por cinco (5) días y con un mínimo de veinte (20) días corridos de antelación a la fecha de apertura. Asimismo, disponer su respectivo anuncio en el sitio web de este Poder Judicial.

11°.- Regístrese. Hágase saber a la Dirección General de Tecnología, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Tecnología. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937 y Artículo 44 del Reglamento General y Resolución N° 274/00 (modificada por Resolución N° 95/03) del Consejo de la Magistratura.

LRB

Dr. Claudio A. Cholakian  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

# ANEXO I

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

Sres. \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y Cálculos  
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO  
Subdirección de Contrataciones

| Reng | Descripción                                                                             | Cant. | C. Unitario \$ (Número y letras) | C. Total \$ (Número y letras) |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1    | Provisión de equipos multifunción, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | 847   | \$                               | \$                            |
| 2    | Provisión de equipos multifunción, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | 847   | \$                               | \$                            |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Costo Total (N° y letras)  | Son Pesos.....<br>.....                                                                                                                                                                                                             |
| Costo Global (N° y letras) | Son Pesos.....<br>.....                                                                                                                                                                                                             |
|                            | ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍA.<br><br>La presente contratación queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario.<br><br>LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |

EXPEDIENTE N° 13-01720/22

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 23 Y 26, ap. 1 a) y 2 a)  
(LICITACIÓN PÚBLICA) DEL REGLAMENTO DE  
CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR  
RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y  
RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /23

OFERENTE

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CUIT:

CORREO ELECTRÓNICO:

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA EL DÍA DE DE 2023 A LAS HORAS.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA DE DE 2023 A LAS HORAS.

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM):  
<https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**ES COPIA**  
SANDRA M. BLANQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

Contrataciones centralizadas

**OBJETO: PROVISIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN CON DESTINO A  
DIVERSOS TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y  
DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será el que se detalla en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS**

Los oferentes podrán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones ni del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

**ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada en el anexo a las presentes cláusulas particulares, mencionando el número de procedimiento de referencia.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Compras notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego.

RECIBIDA EN SALIC  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE TECNOLOGÍA  
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

#### **ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
  - 3.1. En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
  - 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
  - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
  - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
  - 3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
  - 3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los anexos C y D del presente pliego.
  - 3.7. Formulario de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los - Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y IV- del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
  - 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
  - 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
  - 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

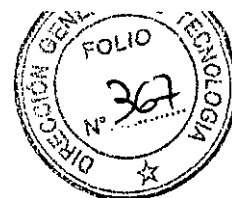
La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA

SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



**ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en **PESOS**.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de ellos sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

**ARTÍCULO 7º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

**ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a pesos trescientos treinta mil (\$330.000) –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos ciento diez mil (\$110.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones.

DIEGO MARIAS SALICE  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Compras intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (conforme Res. AG. N° 1243/2020). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará un cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Para establecer el precio, de corresponder, se aplicará el criterio establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

#### **ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN**

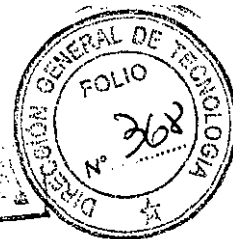
Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



**ARTÍCULO 11º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La supervisión de la prestación estará a cargo de las personas que se indiquen en el anexo a las presentes cláusulas, quienes verificarán el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

En el caso de los servicios, el contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican en el anexo a las presentes cláusulas.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 12º.- LUGAR DE ENTREGA**

En el caso de suministro, la provisión se entregará en el lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

**ARTÍCULO 13º.- RESPONSABILIDADES**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado —en cualquier tramo del plazo contractual— podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" —aprobado por Resolución C.M. n° 254/15—.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar

DIEGO MARTÍAS SALICE  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista – y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

*Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.*

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2.º Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COPIA

SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones



prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### ARTÍCULO 14º.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que, directa o indirectamente, llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en las diversas dependencias del organismo comitente (vinculada con la instalación intervenida). La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de confidencialidad que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes que alude la presente cláusula, podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

En los casos en que sea obligatoria, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

#### ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en el presente anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas.

DIEGO MATÍAS SALICE  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

#### **15.01 Recepción de Provisiones**

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el anexo a las presentes cláusulas, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

#### **15.02 Recepción de Servicios**

Teniendo en cuenta el tipo de prestación, en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisionales, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva", en forma "mensual", la cual tendrá carácter de "parcial" hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "recepción total definitiva" –que coincidirá con el último mes de prestación del servicio.

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

#### **ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario y lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

En el caso de estipularse pagos parciales se efectuará de acuerdo con lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

El pago se hará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, hasta treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

#### **ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES**

Por el solo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN**

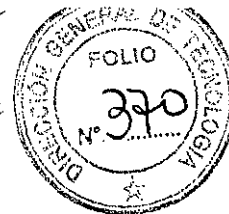
La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas particulares se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ES COPIA**

SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

En el caso de que correspondiera, (ver anexo a las presentes cláusulas particulares) el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

**ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran –relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**DIEGO MATEAS SALICE**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación

ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: PROVISIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN CON DESTINO A  
DIVERSOS TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

I. (ARTÍCULO 1°).- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo para la entrega será de: 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente de la notificación de la orden de compra.

II. (ARTICULO 2°).- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Es obligatoria la visita a los edificios: ~~SI~~ NO.

III. (ARTÍCULO 3°).- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Dirección General de Tecnología, Libertad 731, Piso 8º, CABA, mencionando el número de contratación de referencia. Por mail: [dgt.datacenter@pjn.gov.ar](mailto:dgt.datacenter@pjn.gov.ar)
- b) Plazo para realizar las consultas: 10 (diez) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs.

IV. (ARTÍCULO 4°).- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Se admiten ofertas parciales por renglón: ~~SI~~ NO.
- b) Se aceptan ofertas alternativas: SI / NO.
- c) Se aceptan ofertas variantes: SI / NO.

V. (ARTÍCULO 5°).- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL  
OFERENTE.

Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

*Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público y/o Funcionario Judicial, en el caso de ser "Escribano Publico", la firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.*

De estar ya inscriptos en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberá tener su información actualizada sin que sea necesario volver a presentar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar (cfr. Art. 5° Anexo 1 de la Resolución C.M. n° 362/2021).

a. ANTECEDENTES

Condición del Oferente:

- i) Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre.
- ii) Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.

DEGOTATAS SALICE  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

iii) Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.

iv) Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

#### **b. FOLLETERÍA**

Al presentar la oferta, la empresa deberá incluir en la misma, toda la folletería de cada equipo o elemento que integre la solución, donde se describa el equipo o elemento ofertado y sus características técnicas de modo tal de poder constatar el cumplimiento de lo ofertado. La folletería incorporada deberá hacer mención **inequívocamente** al producto ofrecido mencionando MARCA y MODELO del mismo.

#### **c. DE LOS BIENES OFERTADOS**

Los elementos ofertados serán unidades nuevas, sin uso (nuevas sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica), originales de fábrica.

El equipamiento ofertado deberá cumplir con las normas IRAM como se especifica en **ESPECIFICACIONES TECNICAS - ARTÍCULO 2º.- ORIGEN DE LOS BIENES.**

**No se aceptarán ofertas donde no consten claramente marca y modelo del equipamiento**

#### **d. PRUEBAS Y COMPROBACIONES EN LA ETAPA DE OFERTA**

Con la oferta, el oferente deberá presentar SIN COSTO ALGUNO un equipo de idénticas características al cotizado de manera de poder verificar que el modelo ofertado corresponde a las especificaciones solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance para constatar el cumplimiento de los requisitos solicitados. El/los equipos/s entregados/en esta etapa, será/n devuelto/s al oferente una vez finalizado el proceso licitatorio.

Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del PJN.

Lugar de entrega de las muestras: Lavalle 1240, CABA.

Plazo para la entrega de las muestras: hasta el día estipulado para la apertura de las ofertas.

Se deberá coordinar con el Jefe de Operaciones de la Dirección General de Tecnología, Sr. Gastón Callejón y/o Ariel Boyatján, tel: 4124-4501.

Se otorgará el correspondiente certificado de entrega de los modelos a fin de ser presentados junto con la oferta.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas que no acompañaren las muestras en la forma y plazo requerido.

#### **VI. (ARTÍCULO 10º).- ADJUDICACIÓN.**

a) Se adjudicará por parte del renglón: SI/ NO.

#### **VII. (ARTÍCULO 11º).- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

a) La supervisión estará a cargo del Jefe de Operaciones de la Dirección General de Tecnología, Sr. Gaston Callejon. 4124-4501.



b) La supervisión técnica de la encomienda, en representación de este comitente, quedará facultada para inspeccionar y/o requerir la realización de las pruebas y/o ensayos del equipo, sin limitación de ninguna especie, esto es, aun cuando su realización no se encuentre expresamente estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones. Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también facilitará todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

### VIII. (ARTÍCULO 12°).- LUGAR DE ENTREGA

La provisión se entregará en el edificio sito en Cerrito 536 C.A.B.A. Se deberá coordinar con personal designado por la Dirección General de Tecnología indicado en el **Punto X (ARTÍCULO 15°)**. - del presente Anexo a las Cláusulas Particulares. Deberá entregar en formato digital el listado de los equipamientos junto a los números de series a [dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar](mailto:dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar) correo correspondiente al Departamento de Insumos y Equipamiento.

### IX. (ARTÍCULO 14°).- CONFIDENCIALIDAD.

Es obligatoria: SI/ NO.

### X. (ARTÍCULO 15°).- RECEPCIÓN.

- a) Se efectuarán recepciones parciales: SI / NO.
- b) Condiciones y plazo de las recepciones parciales: respetando las mismas condiciones del Artículo 15° de las Cláusulas Particulares. Se aceptarán entregas parciales de un mínimo de un 20 % (veinte por ciento) del total de cada renglón.
- c) La recepción será otorgada por el Sra. Paula Roldan, Jefa del Departamento de Insumos y Equipamiento del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Tecnología, indicando fecha, firma y sello aclaratorio. Teléfono 4124-4545.
- d) Plazo de la recepción definitiva: 5 días hábiles.

#### 01.- De provisiones:

La recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego. Será otorgada por personal designado por la dependencia destinataria del bien o servicio.

En los remitos de entrega de mercadería deberán constar todos los detalles de los elementos involucrados, debiendo incluir:

- Marca y Modelo, Número de serie, Nro. de Orden de Compra y Nro. de renglón de la misma.
- Se deberán remitir a la Dirección General de Tecnología en formato digital los datos correspondientes a cada uno de los remitos y los contenidos de los mismos.

#### 02.- De servicios: NO APLICA

### XI. (ARTÍCULO 16°).- FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Se aceptan pagos parciales: SI / NO.

Condiciones y plazos de los pagos parciales: respetando las mismas condiciones del Artículo 16° de las Cláusulas Particulares.

b) Lugar de presentación de las facturas: Libertad 731, piso 8°, CABA, Mesa de Entradas de la Dirección General de Tecnología, donde se confeccionará el Acta de Recepción Definitiva. ([dgt.datacenter@pjn.gov.ar](mailto:dgt.datacenter@pjn.gov.ar))

c) Lugar de pago de las facturas: Sarmiento 877, piso 4°, CABA, Departamento de Tesorería.

## **XII. (ARTÍCULO 17°).- PENALIDADES.**

La demora en la aplicación de la garantía que sobrepase el plazo estipulado en el ARTÍCULO 19° "GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN" del presente ANEXO, será pasible de una multa equivalente a un 2% del valor del equipo por cada 24 horas o fracción mayor a 12 horas por cada incidente con resolución fuera de término.

## **XIII. (ARTÍCULO 19°).- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

Plazo de garantía: 3 (tres) años en su lugar de instalación (On-Site), en todo el territorio nacional, a partir de la fecha de recepción definitiva, y contempla todas las partes y componentes de los equipos solicitados sin que esto ocasione algún costo para el Poder Judicial de la Nación.

El plazo de solución será de 5 (cinco) días hábiles de comunicada la falla al proveedor.

El adjudicatario será el encargado de gestionar las garantías con el fabricante en caso de falla de algún componente siempre y cuando los mismos cuenten con la garantía correspondiente.

Las siguientes tareas detallan el alcance del servicio de garantía para los dispositivos provistos por el OFERENTE:

- Consolidación de todos los pedidos:
- Plataforma de visualización de Ticket
- Reporte de Ticket abierto con su correspondiente seguimiento
- Línea telefónica de asistencia 5x8hs.

Servicio de generación de Ticket dentro del portal del fabricante con seguimiento desde el comienzo hasta su finalización y cierre.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, este no generará ningún tipo de costo adicional para el Poder Judicial de la Nación. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte del Poder Judicial de la Nación. En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados, deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo definitivo de los mismos por otros de las mismas o superiores características y prestaciones, sin que esto importe costo alguno para el Poder Judicial de la Nación, este reemplazo deberá obtener el permiso expreso por parte del Poder Judicial de la Nación.

Cuando se realice el reemplazo definitivo – obteniendo el permiso previamente- por otro equipamiento, se deberá informar la baja y el alta del mismo junto con la marca, modelo y número de serie a [dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar](mailto:dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar), correo correspondiente al Departamento de Insumos y Equipamiento.

## **XIV. (ARTÍCULO 20°).- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Es obligatorio: SI/ NO.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### OBJETO: PROVISIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN CON DESTINO A DIVERSOS TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

#### ARTÍCULO 1º.- COTIZACIÓN

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:

**REGLON 1:** Provisión de 847 (ochocientos cuarenta y siete) equipos multifunción con las características descriptas a continuación.

**REGLON 2:** Provisión de 847 (ochocientos cuarenta y siete) equipos multifunción con las características descriptas a continuación.

#### CARACTERÍSTICAS COMUNES A LOS DOS REGLONES:

##### Funciones de Impresión, Copia, Escaneado

- ✓ Velocidad de impresión: Carta 42 ppm; A4 40 ppm o superior.
- ✓ Pantalla: Táctil color de 2,5" o superior.
- ✓ Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.
- ✓ Tiempo de impresión máximo 1ra. Página Carta: 6,1 seg.
- ✓ Tiempo de impresión máximo 1ra. Página A4: 6,3 seg.
- ✓ Ciclo máximo de trabajo mensual: Carta o A4, hasta 80.000 páginas o superior.
- ✓ Sistemas Operativos soportados: Windows 11; Windows 10; Windows 7; Windows Client OS.
- ✓ Tecnología de impresión: Electrofotográfica monocromo.
- ✓ Resolución hasta 1200 x 1200 dpi.
- ✓ Tipos mínimos de papel soportados: Carta; Legal; Ejecutivo; Oficio (8,5 x 13 pulg.); A4; A5; A6; B5 (JIS); Oficio (216 x 340 mm); 16K (195 x 270 mm); 16K (184 x 260 mm); 16K (197 x 273 mm); Tamaño personalizado; A5-R; 5 x 8 pulg.; B6 (JIS); Declaración
- ✓ Entrada de papel de hasta 350 hojas.
- ✓ Bandeja de salida de papel: deberá soportar no menos de 150 hojas.
- ✓ Memoria: mínima de 512 MB.
- ✓ Microprocesador: mínimo de 1000 MHz.
- ✓ Impresión Doble Faz automática.
- ✓ Escaneo: Alimentador automático de documentos (ADF) mínimo de 50 hojas con escaneo automático a doble cara con una sola pasada.
- ✓ Interfaces incorporadas: 1 Hi-Speed USB 2.0; 1 rear host USB; 1 Front USB port; Gigabit Ethernet LAN 10/100/1000BASE-T network; 802.3az(EEE); 802.11b/g/n / 2.4 / 5 GHZ Wi-Fi radio + BLE.
- ✓ Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo.
- ✓ Deberá poseer características de ahorro de energía.
- ✓ Consumibles: Deberá utilizar cartuchos de tóner con un mínimo de rendimiento de 9.000 copias según norma ISO 19752.
- ✓ Seguridad: Impresión retenida, deberá incluir el hardware necesario para permitir la impresión confidencial por medio de PIN.
- ✓ Por cada impresora deberán proveerse los suministros necesarios (excepto papel) para asegurar la impresión de al menos 20.000 páginas según norma ISO 19752 (tóner, cilindros, tambores). Dichos insumos deberán ser originales, propios de la marca y con números de parte, nuevos sin uso, no se aceptarán suministros reciclados ni remanufacturados, debiéndose entregar en su caja original y responder en un todo a las recomendaciones del fabricante del equipo.

- deberá contar con un tóner preinstalado. Deberá aclararse el número de parte y cantidad de insumos a entregar por cada impresora.
- ✓ Se deberá suministrar 1 (un) cable de alimentación a la red eléctrica, de 1,5 metros o más de longitud.
  - ✓ El fabricante deberá contar con las Certificaciones ISO 14001.

## **ARTÍCULO 2º.- ORIGEN DE LOS BIENES**

Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los bienes que componen el equipo ofertado, debiendo el fabricante acreditar el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.

La dirección de la planta de ensamblaje certificada bajo ISO 9001, deberá coincidir con el origen de los bienes, debiéndose presentar para ello fotocopia debidamente legalizada como copia fiel del original.

La mencionada documentación deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público, cuya firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos.

## **ARTÍCULO 3º.- DE LOS BIENES OFERTADOS**

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso (nuevos sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica), originales de fábrica.

Los modelos ofertados no deberán encontrarse discontinuados en su línea de producción al momento de la apertura de las ofertas.

No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y modelo del equipamiento.

## **ARTÍCULO 4º.- MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada" lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

Cada caja deberá estar identificada con una etiqueta adhesiva, que indique la razón social del Adjudicatario, número de Orden de Compra, número de remito correspondiente y fecha de entrega. Dicha etiqueta deberá estar colocada en algún sector libre, de manera tal que permita visualizar los elementos de seguridad, vigencia e identificación. Se deberá proveer de un archivo el cual debe contener los seriales correspondientes a cada elemento entregado. Se deberán entregar el cable de energía correspondientes y cable USB. Así como cualquier cable que haga a su funcionamiento.

## **ARTÍCULO 5º.- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA**

Si al momento de las pruebas y comprobaciones o de la recepción del equipamiento, los modelos de los equipos ofertados se encontrasen discontinuados en su producción o reemplazados por nuevos modelos, siendo estos de características tecnológicas de iguales o superiores prestaciones, se deberá entregar la última versión del modelo ofertado, sin que esto implique mayores costos.

Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a uno ofertado, o un nuevo producto con características técnicas superiores en la línea de productos ofrecida por el Adjudicatario a la generalidad de sus Clientes, que reemplaza al modelo ofrecido al PJN.

En ningún caso el Adjudicatario podrá entregar bienes cuya producción esté discontinuada por el fabricante.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA

SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



ANEXO A

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**

**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

**"Las personas humanas y jurídicas** (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, **deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.**

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación **deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web** [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación** "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)"

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Sandra M. Blázquez*  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones

**ANEXO B**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**"ARTICULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido por la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo";
11. Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM).

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – RESOLUCIÓN CM n° 364/2021

Tipo de declarante: Persona humana

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los/as magistrados/as y/o con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI                                                                                                                                                                                            | NO                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del reglamento citado. |

Vínculo

¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?

(Marque con una X donde corresponda)

|                                                                                                                      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Consejeros/as                                                                                                        |  |
| Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación                                                              |  |
| Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación                                                           |  |
| Director/a General de Administración Financiera                                                                      |  |
| Subdirector/a de Contrataciones                                                                                      |  |
| Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones                                                                      |  |
| Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata |  |

(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)

|             |  |
|-------------|--|
| Nombres     |  |
| Apellidos   |  |
| CUIT        |  |
| Cargo       |  |
| Dependencia |  |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|                                                                                  |  |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad      |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.                                                      |
| Sociedad o comunidad                                                             |  | Detalle Razón Social y CUIT                                                                       |
| Pleito pendiente                                                                 |  | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor/a                                                                     |  | Indicar motivo de deuda y monto                                                                   |
| Ser acreedor/a                                                                   |  | Indicar motivo de acreencia y monto                                                               |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del/la funcionario/a           |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.                                                       |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el Trato |  | No se exige información adicional                                                                 |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021).

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

*Sandra M. Blazquez*  
SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – RESOLUCIÓN CM N° 364/2021

Tipo de declarante: Persona jurídica

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Razón Social/Denominación |  |
| CUIT                      |  |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI                                                                                                                                                                                                                                                          | NO                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a, o por más de un socio/a, accionista, asociado o integrante, se deberá repetir la información que a continuación se solicita para cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos de la norma citada. |

Vínculo. Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|                                                                                          |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal                                                                      | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Sociedad controlante                                                                     | Detalle Razón Social y CUIT       |

|                                                                                                                                            |  |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
| Sociedades controladas                                                                                                                     |  | Detalle Razón Social y CUIT      |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante                                                 |  | Detalle Razón Social y CUIT      |
| Director/a                                                                                                                                 |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio/a, accionista, asociado y/o integrante con participación en la formación de la voluntad social o que ejerza una influencia dominante |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio/a con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública                                          |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?

(Marque con una X donde corresponda)

|                                                                                                                      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Consejeros/as                                                                                                        |  |
| Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación                                                              |  |
| Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación                                                           |  |
| Director/a General de Administración Financiera                                                                      |  |
| Subdirector/a de Contrataciones                                                                                      |  |
| Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones                                                                      |  |
| Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata |  |

(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |
| Cargo     |  |



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

*Sandra M. Blázquez*  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y Varios  
Subdirección de Contratación:



|             |  |
|-------------|--|
| Dependencia |  |
|-------------|--|

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|                                                                             |  |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.                                                      |
| Sociedad o comunidad                                                        |  | Detalle Razón Social y CUIT.                                                                      |
| Pleito pendiente                                                            |  | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |

|                                                                     |  |                                             |
|---------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|
| Ser deudor/a                                                        |  | Indicar motivo de deuda y monto.            |
| Ser acreedor/a                                                      |  | Indicar motivo de acreencia y monto.        |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario/a |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021).

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del/la declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

## ANEXO E I

| DATOS REQUERIDOS                                              |                                        | INFORMACIÓN         |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|
| Nombre y Apellido                                             |                                        |                     |
| Nombre de Fantasía                                            |                                        |                     |
| Fecha de Nacimiento                                           |                                        |                     |
| Nacionalidad                                                  |                                        |                     |
| Estado Civil Actual                                           |                                        |                     |
| Profesión                                                     |                                        |                     |
| Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)               |                                        |                     |
| DNI o Pasaporte                                               | Tipo                                   |                     |
|                                                               | Número                                 |                     |
|                                                               | Fecha de Vencimiento                   |                     |
| Domicilio Profesional                                         | Calle                                  |                     |
|                                                               | Numero                                 |                     |
|                                                               | Piso                                   |                     |
|                                                               | Departamento                           |                     |
|                                                               | Localidad                              |                     |
|                                                               | Ciudad                                 |                     |
|                                                               | Código Postal                          |                     |
| Domicilio especial                                            | Provincia                              |                     |
|                                                               | País                                   |                     |
|                                                               | Calle                                  |                     |
|                                                               | Numero                                 |                     |
|                                                               | Piso                                   |                     |
|                                                               | Departamento                           |                     |
|                                                               | Localidad                              |                     |
| Teléfono                                                      | Ciudad                                 |                     |
|                                                               | Código Postal                          |                     |
|                                                               | Provincia                              |                     |
|                                                               | País                                   |                     |
|                                                               | fijo o de línea                        |                     |
|                                                               | alternativo (móvil)                    |                     |
|                                                               | Apoderados                             | Nombres y Apellidos |
| Fecha de Nacimiento                                           |                                        |                     |
| Nacionalidad                                                  |                                        |                     |
| DNI o Pasaporte - Tipo                                        |                                        |                     |
| DNI o Pasaporte - Numero                                      |                                        |                     |
| DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento                        |                                        |                     |
| CUIT                                                          |                                        |                     |
| Administrador Legitimado                                      | Fecha de Vencimiento de Poder Vigente  |                     |
|                                                               | Nombres y Apellidos                    |                     |
|                                                               | Fecha de Nacimiento                    |                     |
|                                                               | Nacionalidad                           |                     |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Tipo                 |                     |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Numero               |                     |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento |                     |
| CUIT                                                          |                                        |                     |
| Correo electrónico del AL                                     |                                        |                     |
| Fecha de Vencimiento de Poder Vigente                         |                                        |                     |
| Información de sus principales clientes de los últimos 3 años |                                        |                     |

FIRMA PROVEEDOR



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

*Sandra M. Blázquez*  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



ANEXO E II

| DATOS REQUERIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                    | INFORMACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| <b>FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - PERSONA JURIDICA</b><br>(Soc. Colectiva, Soc. en Comandita Simple, Soc. de Capital e Industria, Soc. de Responsabilidad Limitada, Soc. Anónima, Soc. Anónima Unipersonal, Soc. Anónima con participación Estatal Mayoritaria, Soc. en Comandita por Acciones, Otros)                                                                                                                                                                                            |                                    |             |
| Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <a href="https://www.pjn.gov.ar/">https://www.pjn.gov.ar/</a> , <a href="https://srpcm.pjn.gov.ar">https://srpcm.pjn.gov.ar</a> o los que en un futuro los reemplacen. |                                    |             |
| DATOS REQUERIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                    | INFORMACIÓN |
| Razon Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |             |
| Nombre de Fantasía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |             |
| CUIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |             |
| En liquidación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    | SI / NO     |
| Domicilio electrónico institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |             |
| Correo electrónico alternativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |             |
| Instrumento constitutivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Lugar                              |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha                              |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Objeto                             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Plazo de duración                  |             |
| Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |             |
| N° de Inscripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | IGJ                                |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Registro Publico de Comercio       |             |
| Inscripción en Tramite<br>(En caso de Corresponden)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N° de Expediente                   |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha de Constancia Inicio Tramite |             |
| Domicilio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Calle                              |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Numero                             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Piso                               |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Departamento                       |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Localidad                          |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciudad                             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Código Postal                      |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Provincia                          |             |
| Domicilio especial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Pais                               |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Calle                              |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Numero                             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Piso                               |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Departamento                       |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Localidad                          |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciudad                             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Código Postal                      |             |
| Provincia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |             |
| Pais                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |             |

|                                                                      |                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--|
| <b>Teléfono</b>                                                      | fijo o de línea                        |  |
|                                                                      | alternativo (móvil)                    |  |
| <b>Integrante Órgano de Administración</b>                           | Nombres y Apellidos                    |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Tipo                 |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Número               |  |
|                                                                      | CUIT                                   |  |
|                                                                      | Cargo                                  |  |
|                                                                      | Fecha inicio cargo                     |  |
|                                                                      | Fecha fin cargo                        |  |
| <b>Integrantes del Órgano de Fiscalización</b>                       |                                        |  |
| <b>Apoderados</b>                                                    | Nombres y Apellidos                    |  |
|                                                                      | Fecha de Nacimiento                    |  |
|                                                                      | Nacionalidad                           |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Tipo                 |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Número               |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento |  |
|                                                                      | CUIT                                   |  |
|                                                                      | Vencimiento                            |  |
| <b>Administrador Legitimado</b>                                      | Nombres y Apellidos                    |  |
|                                                                      | Fecha de Nacimiento                    |  |
|                                                                      | Nacionalidad                           |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Tipo                 |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Número               |  |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento |  |
|                                                                      | CUIT                                   |  |
|                                                                      | Correo electrónico del AL              |  |
| <b>Información de sus principales clientes de los últimos 3 años</b> |                                        |  |
| <b>Balance General último ejercicio</b>                              | Fecha cierre ejercicio                 |  |
|                                                                      | Fecha emisión                          |  |

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROVEEDOR



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

*Sandra M. Blázquez*  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



ANEXO E III

| DATOS REQUERIDOS                                 |                                    | INFORMACIÓN |
|--------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| Razon Social                                     |                                    |             |
| Nombre de Fantasia                               |                                    |             |
| CUIT                                             |                                    |             |
| En liquidación                                   |                                    |             |
| Domicilio electrónico institucional              |                                    |             |
| Correo electrónico alternativo                   |                                    |             |
| Instrumento constitutivo                         | Lugar                              |             |
|                                                  | Fecha                              |             |
|                                                  | Objeto                             |             |
|                                                  | Plazo de duración                  |             |
| Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)  |                                    |             |
| N° de Inscripción                                | IGJ                                |             |
|                                                  | Registro Publico de Comercio       |             |
|                                                  | INAES                              |             |
| Inscripción en Trámite (En caso de Corresponder) | N° de Expediente                   |             |
|                                                  | Fecha de Constancia Inicio Trámite |             |
|                                                  |                                    |             |
| Domicilio                                        | Calle                              |             |
|                                                  | Numero                             |             |
|                                                  | Piso                               |             |
|                                                  | Departamento                       |             |
|                                                  | Localidad                          |             |
|                                                  | Ciudad                             |             |
|                                                  | Código Postal                      |             |
|                                                  | Provincia                          |             |
| Domicilio especial                               | País                               |             |
|                                                  | Calle                              |             |
|                                                  | Numero                             |             |
|                                                  | Piso                               |             |
|                                                  | Departamento                       |             |
|                                                  | Localidad                          |             |
|                                                  | Ciudad                             |             |
|                                                  | Código Postal                      |             |
| Provincia                                        |                                    |             |
|                                                  | País                               |             |

| DATOS REQUERIDOS                                              |                                        | INFORMACIÓN |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------|
| Teléfono                                                      | fijo o de línea                        |             |
|                                                               | alternativo (móvil)                    |             |
| Integrantes Actuales                                          | Nombres y Apellidos                    |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Tipo                 |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Número               |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento |             |
|                                                               | CUIT                                   |             |
|                                                               | Cargo                                  |             |
|                                                               |                                        |             |
| Apoderados                                                    | Nombres y Apellidos                    |             |
|                                                               | Fecha de Nacimiento                    |             |
|                                                               | Nacionalidad                           |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Tipo                 |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Número               |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento |             |
|                                                               | CUIT                                   |             |
|                                                               | Vencimiento                            |             |
| Administrador Legitimado                                      | Nombres y Apellidos                    |             |
|                                                               | Fecha de Nacimiento                    |             |
|                                                               | Nacionalidad                           |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Tipo                 |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Número               |             |
|                                                               | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento |             |
|                                                               | CUIT                                   |             |
|                                                               | Correo electrónico del AL              |             |
|                                                               | Vencimiento                            |             |
| Información de sus principales clientes de los últimos 3 años |                                        |             |
| Balance General último ejercicio                              | Fecha cierre ejercicio                 |             |
|                                                               | Fecha emisión                          |             |

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROVEEDOR



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



*Sandra M. B...*  
SANDRA M. B...  
Dpto. Informática y Varicos  
Subdirección de Contratación

ANEXO E IV

| DATOS REQUERIDOS                                    |                                    | INFORMACIÓN |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| Razon Social                                        |                                    |             |
| Nombre de Fantasía                                  |                                    |             |
| CUIT                                                |                                    |             |
| En liquidación                                      |                                    | SI / NO     |
| Domicilio electrónico institucional                 |                                    |             |
| Correo electrónico alternativo                      |                                    |             |
| Instrumento constitutivo                            | Lugar                              |             |
|                                                     | Fecha                              |             |
|                                                     | Objeto                             |             |
|                                                     | Plazo de duración                  |             |
| Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)     |                                    |             |
| N° de Inscripción                                   | IGJ                                |             |
|                                                     | Registro Publico de Comercio       |             |
|                                                     | INAES                              |             |
| Inscripción en Tramite<br>(En caso de Corresponder) | N° de Expediente                   |             |
|                                                     | Fecha de Constancia Inicio Tramite |             |
| Domicilio                                           | Calle                              |             |
|                                                     | Numero                             |             |
|                                                     | Piso                               |             |
|                                                     | Departamento                       |             |
|                                                     | Localidad                          |             |
|                                                     | Ciudad                             |             |
|                                                     | Código Postal                      |             |
|                                                     | Provincia                          |             |
| Domicilio especial                                  | Pais                               |             |
|                                                     | Calle                              |             |
|                                                     | Numero                             |             |
|                                                     | Piso                               |             |
|                                                     | Departamento                       |             |
|                                                     | Localidad                          |             |
|                                                     | Ciudad                             |             |
|                                                     | Código Postal                      |             |
| Teléfono                                            | fijo o de linea                    |             |
|                                                     | alternativo (móvil)                |             |

| DATOS REQUERIDOS                                                     |                                                                   | INFORMACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Identificación de las partes</b>                                  | DNI (personas humanas) - Fecha de Vencimiento                     |             |
|                                                                      | Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Fecha             |             |
|                                                                      | Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Plazo de duración |             |
| <b>Administradores</b>                                               | Nombres y Apellidos                                               |             |
|                                                                      | Fecha de Nacimiento                                               |             |
|                                                                      | Nacionalidad                                                      |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Tipo                                            |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Número                                          |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento                            |             |
|                                                                      | CUIT                                                              |             |
| <b>Apoderados</b>                                                    | Nombres y Apellidos                                               |             |
|                                                                      | Fecha de Nacimiento                                               |             |
|                                                                      | Nacionalidad                                                      |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Tipo                                            |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Número                                          |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento                            |             |
|                                                                      | CUIT                                                              |             |
|                                                                      | Vencimiento                                                       |             |
| <b>Administrador Legitimado</b>                                      | Nombres y Apellidos                                               |             |
|                                                                      | Fecha de Nacimiento                                               |             |
|                                                                      | Nacionalidad                                                      |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Tipo                                            |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Número                                          |             |
|                                                                      | DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento                            |             |
|                                                                      | CUIT                                                              |             |
|                                                                      | Correo electrónico del AL                                         |             |
|                                                                      | Vencimiento                                                       |             |
| <b>Información de sus principales clientes de los últimos 3 años</b> |                                                                   |             |
| <b>Balance General último ejercicio</b>                              | Fecha cierre ejercicio                                            |             |
|                                                                      | Fecha emisión                                                     |             |

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROVEEDOR